I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 250 – AÑO 2024**
Nombre Contratista	**DIANA MARCELA SANTOS PEÑA**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31 de diciembre de 2024	**Valor a adicionar**	2.452.665
2. Prórroga del plazo sin adición valor	-	**Hasta (tiempo)**	-		
3. Adición en valor	-	**Valor a adicionar**	-		
4. Cambio lugar prestación	-	**Desde (lugar de prestación actual)**	-	**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	-
5. Suspensión	-	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	-	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	-
6. Terminación Anticipada	-	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	-		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	-	-			
8. Otras	-	**Indique:**	**-**		

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día 10 de enero de 2024, DIANA MARCELA SANTOS PEÑA identificado (a) con C.C. 1067853923 y la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios No. 250-2024 cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a las personas del Proceso de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial.*" cuyo inicio tuvo lugar el 12 de enero de 2024.

Que de acuerdo con la Cláusula cuarta del Anexo de condiciones Contractuales del citado contrato electrónico su plazo de ejecución se estableció hasta el 15 de diciembre de 2024.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Que de acuerdo con la Cláusula quinta del Anexo de condiciones Contractuales y lo indicado en el ítem denominado “Bienes y Servicios” del referido Contrato Electrónico en el SECOP II. su valor se estableció en la suma de **$54.612.674** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.”

Que de acuerdo con la Cláusula sexta del Anexo de condiciones Contractuales la forma de pago quedó establecida así:

“CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. *El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de $ 4.905.330 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.”*

Ahora bien, teniendo en cuenta el enfoque de Reintegración con fundamento en la situación de vulnerabilidad asociada a su pertenencia a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML), las motivaciones para su vinculación, efectos de pertenencia y adaptación al nuevo contexto; el desarrollo de capacidades y el acceso a activos como medio para la superación de dicha situación de vulnerabilidad; el ejercicio autónomo de la ciudadanía, comprendido como el actuar libre y consciente que conlleva la exigencia de derechos y el ejercicio de deberes de un individuo y su responsabilidad; el enfoque reconciliador, que consiste en la promoción y la participación en acciones de reconciliación y la construcción de escenarios de convivencia pacífica, requiere de la existencia de un perfil de REINTEGRADOR, quien realiza el acompañamiento a las personas en la implementación de los lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con las rutas de Reintegración Especial de Justicia y Paz, el Proceso de Atención Diferencial, en donde ejecuta procesos de articulación e interlocución, para la implementación de programas, lineamientos y demás orientaciones, que han permitido que la entidad obtenga un seguimiento para el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo y planes de acción de las personas que se encuentra en proceso de Reincorporación a la vida Civil.

En virtud de lo anterior, contar con estos profesionales es fundamental, para lograr la culminación de las metas que no sólo aseguran un cierre ordenado y transparente del año fiscal, sino que permite que se puedan realizar actividades de cierres de los Planes de Trabajo, además de brindar el acompañamiento adecuado y de calidad a las Personas en Proceso de Reintegración para la finalización de su ciclo del Plan de Trabajo en un proceso de evaluación anual y aportes frente a la eficacia de los procesos de aplicación y reconocimiento de información como resultado de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas en el marco de las rutas de Reintegración, , para la proyección futura de cara a la continuidad en el 2025.

Finalmente, dichos profesionales se encuentran facultados para abordar cualquier contingencia que pudiera surgir durante el cierre de la vigencia, garantizando que todas las actividades se realicen de acuerdo con los plazos establecidos y con la calidad requerida. En resumen, la extensión de estos contratos es una medida necesaria para asegurar que las responsabilidades críticas sean atendidas de manera efectiva, contribuyendo al éxito global de los objetivos en cabeza de la Entidad.

En este sentido y con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato y con ello al cumplimiento de las metas establecidas, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato electrónico hasta el 31 de diciembre de 2024 y por consiguiente adicionar la suma de $2.452.665.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Con la presente solicitud el valor total del contrato electrónico quedaría en la suma de $57.065.339 incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

La presente solicitud de adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 42424 de 05 de enero de 2024, adicionado el 11 de septiembre de 2024 por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 54.612.674
Valor modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 54.612.674
Valor total pagado a la contratista a la fecha:	$37.444.019
Valor pendiente por ejecutar	$17.168.655
Valor por adicionar del 16 al 31 de diciembre del 2024:	$ 2.452.665.
Valor final del contrato incluido adición:	$ 57.065.339

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la prórroga y adición en valor del presente contrato

IV. Fecha de Solicitud	23/09/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ

Firmado digitalmente por MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ
Fecha: 2024.09.30 11:49:07 -05'00'

MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ
CC. 64561712